

**RECTIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA FOLIO  
RMEX202600025, DE 2026, DE ESTE MINISTERIO, EN  
EL SENTIDO QUE INDICA.**

**VISTO:** Lo dispuesto por la Constitución Política de Chile en su artículos 1° inciso cuarto; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que adopta las medidas que indica en relación con el Ministerio de Economía y Comercio y sus atribuciones y actividades; y en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme al inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que la Constitución establece.

2.- Que, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, conforme al artículo 1 del decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, tiene atribuciones en relación a la industria nacional y que según la letra a) del mismo precepto le corresponderá especialmente adoptar las medidas que estime convenientes para la mejor orientación, fomento y desarrollo del comercio interno.

3.- Que, el 22 de mayo de 2025, el Presidente de la República mandató al Ministro de Economía, Fomento y Turismo la formulación y puesta en marcha de un plan de reactivación e inversión económica en la Macrozona Sur, comprendida por las regiones de Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, con foco específico en las provincias de Arauco y Malleco. Este mandato se enmarca en el compromiso presidencial de implementar las recomendaciones del Informe Final de la Comisión Asesora Presidencial para la Paz y el Entendimiento (CPYE), cuyo mandato fue construir las bases de una solución duradera y sostenible al conflicto entre el Estado de Chile y el pueblo Mapuche.

4.- Que, el propósito de la iniciativa es generar nuevas oportunidades de empleo y emprendimiento para los habitantes de estas provincias, recogiendo también los planteamientos de iniciativas previas que han apuntado a estos objetivos que es reflejo de un esfuerzo coordinado del Estado por aumentar y mejorar su presencia en los territorios del sur, a través de estrategias diferenciadas que abordan los desafíos productivos, sociales y culturales de cada zona. En ese marco, el Plan Económico para la Macrozona Sur, con foco especial en las provincias de Arauco y Malleco, se constituye como una nueva herramienta para impulsar su desarrollo económico con pertinencia territorial.

5.- Que, atendido lo anterior, y los alcances de la iniciativa de que se trata, se requiere rectificar que la misma se refiere a “Acciones económicas para el buen vivir en la macrozona sur”, y que a ellas se refiere la aprobación dada por la resolución ministerial exenta folio RMEX202600025, de 20 de febrero de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE** en la resolución ministerial exenta folio RMEX202600025, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que toda referencia al Plan Económico para la Macrozona Sur – focalización en las provincias de Arauco y Malleco, debe entenderse realizada a “Acciones económicas para el buen vivir en la macrozona sur”.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REEMPLÁCESE** en el artículo primero de la resolución ministerial exenta folio RMEX202600025, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por el siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** las “Acciones económicas para el buen vivir en la macrozona sur”.

**ARTÍCULO TERCERO: ELIMÍNESE** el artículo segundo de la resolución ministerial exenta folio RMEX202600025, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ARTÍCULO CUARTO: DÉJESE CONSTANCIA** que el presente acto administrativo forma parte integrante de la de la resolución ministerial exenta folio RMEX202600025, de 2026, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO.

ÁLVARO GARCÍA HURTADO  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ID 195864  
BVW/JDD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete Ministro . Ignacia Henriquez [mhenriquez@economia.cl](mailto:mhenriquez@economia.cl)
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Energía
- Subsecretaría de Fuerzas Armadas
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Subsecretaría de Turismo
- Gobierno Regional de Biobío
- Gobierno Regional de la Araucanía
- Delegación Presidencial de la Provincia de Arauco
- Delegación Presidencial de la Provincia de Malleco
- Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS
- Corporación de Fomento de la Producción
- Servicio Nacional de Turismo
- Invest Chile
- División Jurídica
- Oficina de Partes

| Información de firma electrónica: |                                                                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Firmantes                         | ALVARO GARCIA HURTADO                                                           |
| Fecha de firma                    | 05-03-2026                                                                      |
| Código de verificación            | 668696                                                                          |
| URL de verificación               | <a href="https://tramites.economia.gob.cl">https://tramites.economia.gob.cl</a> |

